REF. SIMESE N° 18.635/2021: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG CÁPSULA"– Procedimiento efectuado por Amparo Judicial - ID N° 397.762.-

Asunción, 21 de junio de 2021

DICTAMEN A.J. N° 1186 /2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 18.635/2021, en fecha 21 de junio de 2021, en el cual se destaca el Memorándum DGAF N° 800/2021 de fecha 18 de junio de 2021, por la cual se recepciona el expediente con ID N° 397.762, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG CÁPSULA".-

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Informe de Evaluación y Recomendación de la Adjudicación	✓
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso de contratación	✓
Cuadro comparativo de precios adjudicados.-	✓
Proyecto de Resolución en medio impreso (Remitido por correo electrónico a la SG en fecha 18/06/2021)	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de evaluación, acta de apertura de ofertas, informes de la DOC y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.-

- Acta del Comité de Evaluación.-

Comité Evaluador	Integrantes	Recomendación	Observaciones
Resolución SG N° 307 del 18/05/2021	DGAJ Sonia Ledesma DGAF Luis Espinola INCAN Luis María Marcón	ITEM 1 firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	Procedimiento originado en un Amparo Judicial.-

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asesoría Jurídica General
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR

- Fundamentos.-

El Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen DOC Nº 459, de fecha 16 de junio de 2021, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la acreditación del supuesto de excepción y la formalización de la adjudicación correspondiente.-

La propuesta de Resolución, conforme lo señalado por la DOC, se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el Art. 19°, del Decreto Nº 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa en el contenido del Informe de Evaluación de fecha 27 de mayo de 2021, y se encuentra circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias -en cada acto administrativo- del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver la acreditación del supuesto de excepción y, en consecuencia, la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 22/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG CÁPSULA"- Procedimiento efectuado por Amparo Judicial - ID Nº 397.762, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto Nº 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Asesoría Contractual
DGAJ - MSP y BS

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
NME Nº 18635 FECHA 22/06/2021
Hora 15:53 Firma Resp.